

## Resolución de Alcaldía

N° 298 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 30 de Septiembre de 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 342 - 2019/GPP/MDY de fecha 30 de Septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 139 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACD de fecha 30 de Septiembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y:

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0709-ALC-MDY/HVCA-2018, de fecha 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, el literal 12 del numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatoria, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en este sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 069 - 2019 - ALC-MDY/HVCA de fecha 04 de Febrero de 2019 se **APRUEBA**, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos de SINAPLAN;

Que, en el Artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD respectivamente, se señala que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios, desagregando las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades y que contribuirán a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; así también, señala que el Plan Operativo Institucional debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente, elaborado para un periodo de un año y aprobado por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el número 6.3 de la mencionada Guía, establece que el POI se modifica, cuando se modifica el PEI, así como **por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones**, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, la **incorporación de nuevas metas operativas e inversiones por cambios en el entorno**, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, en este sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 284 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 28 de Agosto de 2019 se **aprobó**, la Cuarta Modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 069 - 2019 - ALC-MDY/HVCA;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 342 - 2019/GPP/MOY de fecha 30 de Septiembre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 139 - 2019 - MOY/GPP/SGP/WACQ de la Sub Gerencia de Presupuesto, manifestando que estando a que los diferentes Unidades Orgánicas, Sub Gerencias y Gerencias de la Municipalidad han efectuado modificaciones de metas del POI 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli, motivadas por las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, por lo cual solicita la aprobación de la Modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli via acto resolutorio;

Que, habiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizado las evaluaciones de las necesidades de cada uno de las oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Yauli, es procedente la quinta modificación en el POI - 2019, en concordancia con la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la QUINTA MODIFICACIÓN del Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 069 - 2019- ALC-MOY/HVCA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todos los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el control del proceso de Modificación del Plan Operativo Institucional, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Imagen Institucional  
DCI  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA

Silvestre Soto Ojeda  
ALCALDE

